

NUEVOS LINEAMIENTOS PROTOCOLO COVID 19 EN CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA

Marzo 2022

1. Para considerar **un caso sospechoso** se requieren:

AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES:		
Fiebre (medida o sensación febril)	Escalofríos	Mialgia
Dolor de cabeza	Dolor de garganta	Náuseas/vómitos
Fatiga	Congestión nasal	
Estado mental alterado	Diarrea/dolor abdominal	Debilidad general

Ó:

UNO DE LOS SIGUIENTES:		
Tos de reciente aparición	Falta de aire	Dificultad respiratoria
Anosmia de reciente aparición		Disgeusia de reciente aparición

2. Los colaboradores con alguno de estos esquemas de síntomas deben acudir a su centro de adscripción para la valoración. Si son sometidos a pruebas, el tiempo en que les suministren el resultado, se debe emitir una incapacidad, a menos que el funcionario siga trabajando desde su casa. Esta decisión la debe tomar la jefatura correspondiente.
3. Personas con tres dosis de vacunas pueden evitar el aislamiento al contacto con personas positivas, si no presentan síntomas y al menos 14 días de haber recibido la tercera dosis.
4. Tampoco si tienen 2 dosis y todavía no tienen los 4 meses para recibir la tercera dosis.
5. El Aislamiento por COVID 19 se reduce a 7 días.
6. La incapacidad se puede gestionar a través del sistema EDUS de la CCSS, o bien se envía algún familiar al trámite junto con la orden sanitaria al centro de adscripción, o hasta 5 días posteriores a la finalización del aislamiento.
7. Se elimina la toma de temperatura a la entrada del edificio de la Cámara de Industrias de Costa Rica.
8. Se mantiene el uso de mascarilla dentro de las instalaciones de la CICR por ser espacio cerrado. Se exceptúan aquellos puestos de trabajo individuales o bien aquellos en que los escritorios se mantengan a 1.8 metros de distancia.
9. Se mantiene la obligación de la puesta de alcohol gel al entrar al edificio y se recomienda su utilización por lo menos cada tres horas.

10. El aforo a las diferentes salas del edificio es al 100%. Se entiende 100% como la capacidad de la sala en que los sitios de sentarse estén a 1.5 metros de distancia entre cada uno.
11. En el punto No. 8 el uso de la mascarilla es obligatorio, excepto en los períodos para la ingesta de alimentos.
12. Las áreas comunes como la soda deben de proporcionar la colocación de las mesas de tal manera que se respete la separación de 1.8 metros entre cada mesa. Deben de utilizarse mediante equipos de funcionarios previamente designados para evitar la aglomeración.
13. Los funcionarios que utilicen los servicios públicos como taxis y buses deben de respetar las medidas existentes. Se recomienda el lavado de manos en el momento de llegar al edificio o al puesto de trabajo.
14. Se continúan con las medidas sanitarias en caso de estornudo, de tos, del lavado de manos constante o por lo menos el uso del alcohol gel.
15. Las presentes medidas valen igualmente para los visitantes reforzando el lavado de manos a la entrada del edificio.
16. Las distintas instancias y los colaboradores de la CICR deberán de ir reforzando paulatinamente la presencialidad en su puesto de trabajo.

Comisión de Seguridad de la CICR siguiendo los lineamientos de la LS-VS-001 Lineamientos nacionales para la vigilancia de la enfermedad COVID 19, fecha de elaboración 24 marzo 2022, del ministerio de salud de Costa Rica.